

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1647 /  
SECCION 1°  
LA CISTERNA ,

09 MAY 2011

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N° 30 del 07 de enero 2011, que otorga la ayuda asistencial al Sr. FERNANDO TAPIA SEPULVEDA consistente en una RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO.

2.- La necesidad de corregir el nombre de la entidad que efectua el examen.

3.- Lo establecido en el Reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;

4.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO**

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 30 del 07 de enero 2011, que otorga la ayuda asistencial al Sr. FERNANDO TAPIA SEPULVEDA consistente en una RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO, como sigue:

DONDE DICE : la Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau

DEBE DECIR: la Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Exequiel Gonzalez Cortes.

2.- El Departamento de Adquisiciones deberá emitir una nueva Orden de Compra , rectificando el RUT del Hospital

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

4.- IMPUTASE el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007, de Asistencia Social para personas naturales y Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

**ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO  
DIRECTOR  
DESARROLLO COMUNITARIO



POF/MTG./ATAMve